	COMUNICACIÓN OFICIAL		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 16/01/2018

Pitalito, 02 de febrero de 2026.

BIO-OAC-032

Doctor:
GERARDO AUGUSTO FLORIANO CRUZ
 Gerente
 Biorgánicos del Sur del Huila S.A. E.S.P.

Asunto: Comunicación supervisor de la orden de servicio No. 013 de 2026.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que se celebró la orden de servicio No. 013 de 2026, con **CALIDAD COLOMBIA SERVICES S.A.S**, con NIT. 900.633.796-5, representada legalmente por **CARLOS ANDRES MOLINA OBANDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.265.346 expedida en Pitalito, según proceso No. **BIO-OPS-SFP-029-2026**, me permito informar que de conformidad con los estudios previos de fecha 27 de enero hogaño y el numeral 09 de la orden, la supervisión del mismo se encuentra a cargo de la GERENCIA, en lo concerniente a la parte técnica y administrativa; sobre el cumplimiento del objeto; para lo cual podrá consultarlo con sus anexos en la plataforma de SECOP II.

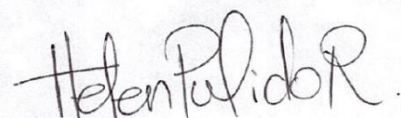
Se recuerda que es necesario que una vez den orden de inicio a la orden en referencia, se requiere que el contratista actualice las pólizas de garantía a las que haya lugar con el fin de evitar que las coberturas de la misma no cubran las vigencias según la ejecución de la orden, y a su vez comunicar a la oficina de contratación para que realice la debida revisión y aprobación.

Así mismo le recuerdo que el Estatuto Anticorrupción establece que los interventores o supervisores responderán de manera solidaria, civil, penal y disciplinariamente por el incumplimiento de las obligaciones que se derivan de la ejecución de los contratos en los cuales son interventores o supervisores por el daño causado por su omisión.

Las responsabilidades como supervisor de la orden se encuentran consagradas en el Artículo 20 del Acuerdo 007 del 16 de septiembre de 2022¹, dentro de las cuales se encuentran la elaboración de las respectivas actas de iniciación, actas complementarias en las cantidades inicialmente pactadas, actas de suministro o de servicios, actas de entrega, actas de suspensión, actas de reinicio, actas de recibo final y acta de liquidación.

De este modo, puede impartir instrucciones al contratista y formular los requerimientos a que haya lugar, todo esto tendiente a asegurar que se de el efectivo cumplimiento del objeto contractual.

Atentamente,



HELEN KATHERINE PULIDO RODRÍGUEZ
 Jefe Administrativa y de Contratación

¹ Por medio del cual se actualiza, ajusta y compila el manual de contratación de Biorgánicos Del Sur Del Huila S.A. E.S.P



contratacion-talentohumano contratacion-talentohumano <contratacion-talentohumano@biorganicosdelsurdelhuila.gov.co>

Comunicación supervisor de la orden de servicio No. 013 de 2026.

contratacion-talentohumano contratacion-talentohumano <contratacion-talentohumano@biorganicosdelsurdelhuila.gov.co>
Para: gerencia gerencia <gerencia@biorganicosdelsurdelhuila.gov.co>

2 de febrero de 2026 a
las 16:07

Doctor:

GERARDO AUGUSTO FLORIANO CRUZ

Gerente

Biorgánicos del Sur del Huila S.A. E.S.P.

Asunto: Comunicación supervisor de la orden de servicio No. 013 de 2026.

Cordial saludo,

Por medio del presente adjunto oficio BIO-OAC-032 de fecha 02 de febrero de 2026 para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

HELEN KATHERINE PULIDO RODRÍGUEZ

Jefe Administrativo y de Contratación

Biorganicos del Sur del Huila S.A. E.S.P.

Tel. 3188565500



7.1 COMUNICACIÓN DE SUPERVISIÓN.pdf

174K